



Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☒ Interno ☐ Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

Código Dependencia Destinatario	Dependencia Destinatario
251010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario	Regional Destinatario
25	CUNDINAMARCA

Email Destinatario
JMALDONADON@SENA.EDU.CO

Fecha
24/01/2023 01:45:29 p. m.

Radicado
25-9-2023-000957

NIS
2023-02-014457

Asunto

Asunto *
AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto *
SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN

Texto

*

25-9232

Soacha,

Doctor

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

Director Regional

jmaldonadon@sena.edu.co

Diag. 45 d No. 19 -72

Palermo, Bogotá

SENA

Asunto: Solicitud autorización contratación

Apreciado doctor Maldonado:

De manera atenta remito para su autorización los respectivos documentos en el drive (AUTORIZACIONES_2023) para lograr la contratación del (los) objeto(s) contractual(es) mencionado(s):

ESPECIFICOS

Item: 1

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión y funcionamiento de la Biblioteca del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha., en correspondencia con los lineamientos del Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas.

Valor autorización: 37,800,000

cantidad de contratos: 1

Item: 2

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar el procesamiento físico de colecciones y los servicios de información de la biblioteca en correspondencia con el Manual de funcionamiento del

Sistema de Bibliotecas SEDE SIBATE del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 24,675,000

cantidad de contratos: 1

Item: 3

Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 46,000,000

cantidad de contratos: 2

Item: 4

Objeto: prestación de servicios profesionales de carácter temporal para dirigir, controlar y evaluar las acciones de formación profesional integral que se ejecuten mediante alianzas y convenios con instituciones educativas de educación media, velando por la calidad e impacto de la información del CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Valor autorización: 93,792,273

cantidad de contratos: 2

Item: 5

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar al CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA en las estrategias e implementación de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento en coordinación con la Subdirección de Centro y la Coordinación Académica para el cumplimiento de las metas asignadas del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 49,937,030

cantidad de contratos: 1

Item:6

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para prestar el servicio de asesoría para el fortalecimiento empresarial de unidades productivas rurales y sus integrantes de acuerdo con el establecido en los lineamientos y la guía para la ejecución del Programa SENA Emprende Rural del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 42,230,000

cantidad de contratos: 2

Item: 7

Objeto: Prestar los servicios profesionales para el sostenimiento, monitoreo y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como Dinamizador CF del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) ejecutando, gestionando, y controlando a nivel del Centro industrial y de desarrollo empresarial Soacha, así como de sus sedes adscritas, en articulación con todos los sistemas que conforman el SIGA

Valor autorización: 45,651,176

cantidad de contratos: 1

Item: 8

Objeto: Prestar los servicios profesionales para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollar del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acordes a los programas de Gestión establecidos para el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena.

Valor autorización: 29,918,306

cantidad de contratos: 1

Item: 9

Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores del centro de formación, brindando apoyo administrativo para el desarrollo de las fases del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 25.960.000

valor autorización: 23,500,000

cantidad de contratos: 1

Item: 10

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de TRANSPORTE del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 35,154,333

cantidad de contratos: 1

Item: 11

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de GAS del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 35,154,333

cantidad de contratos: 1

Item: 12

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de ELECTRICIDAD del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 35,020,667

cantidad de contratos: 1

Item: 13

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 35,154,333

cantidad de contratos: 1

Item: 14

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de GESTION DE PROCESOS PRODUCTIVOS (ALTURAS) del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 35,020,667

cantidad de contratos: 1

Item: 15

Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de GAS del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 23,899,238

cantidad de contratos: 1

Item: 16

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de PROCESAMIENTO DE SECTOR EDUCATIVO del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 35,154,333

cantidad de contratos: 1

Item: 17

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de SECTOR AGROPECUARIO del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: 35,020,667

cantidad de contratos: 1

Para tal efecto se anexa por cada objeto contractual:

1. Memorando de Radicación
2. Certificado Plan anual de adquisiciones
3. CDP
4. Formato de certificación inexistencia de personal
5. Matriz de riesgos
6. Estudios Previos (formato vigente CompromISO GTH-F-075 V.07)
7. Formato de Autorización

Cordialmente,

FREDY VELEZ NIÑO
Subdirector encargado
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Proyectó: Nestor Fabian Ortiz//Profesional contratación

Copia:

Nestor Fabian Ortiz Cruz: nortizc@sena.edu.co
Paola morales: spmorales@sena.edu.co
Jorge Eliecer Suarez Gutierrez: jesuarez@sena.edu.co

Remitente

Código Dependencia Remitente 259232	Dependencia Remitente CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
Código Regional Remitente 25	Regional Remitente CUNDINAMARCA
Funcionario Remitente * (E) FREDY VELEZ NINO	
Email Remitente FVELEZ@SENA.EDU.CO;SMSILVAE@SENA.EDU.CO;MTHOMPSON@SENA.EDU.CO	

Anexos (0)

Document Name	Attachment Type
---------------	-----------------

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario * PAOLA MORALES	Email Destinatario * SPMORALES@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario * NESTOR FABIAN ORTIZ CRUZ	Email Destinatario * NORTIZC@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario * JORGE ELIECER SUAREZ GUTIERREZ	Email Destinatario * JESUAREZ@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado
-------	--------------------------



CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL
CUNDINAMARCA DEL SENA

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto *“Prestar los servicios profesionales para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollar del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acordes a los programas de Gestión establecidos para el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2023.*

Código UNS	Descripción	Fecha es	Fecha esf	Duración	Duraci	Modalidad	Fuente	Valor total esti
80111622	25_9232_321 Prestar los servicios profesionales para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollar del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acordes a los programas de Gestión establecidos para el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena.	1	1	11	1	CCE-05	1	46605081

Para mayor constancia se firma en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de enero de 2023.

WILSON TRIANA BOLAÑOS

Revisó: Jorge Eliecer Suarez/Profesional planeación

Proyectó: Néstor Fabian Ortiz Cruz // Profesional contrataciór



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHBguzman
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-025-
Fecha y Hora Sistema: 2023-01-23-7:12 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	2023	Fecha Registro:	2023-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	30.012.861,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	30.012.861,00	Saldo x Comprometer:	30.012.861,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2023	Fecha Registro:	2023-01-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923209 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA - SALUD OCUPACIONAL.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	30.012.861,00	0,00	30.012.861,00	30.012.861,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES. Contratar servicios profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo para el centro industrial y de desarrollo empresarial de Soacha.									

Firma Responsable

FIRMA RESPONSABLE: Wilson Triana Bolaños Coordinador Grupo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca

PROYECTO: Beyanires Guzmán Arias-Presupuesto Centro Industrial y de Desarrollo Emprearial Soacha



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional Cundinamarca acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar los servicios profesionales para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollar del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acordes a los programas de Gestión establecidos para el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena."

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los 25 días de enero de 2023


JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
DIRECTOR REGIONAL

Vo. Bo. Nestor Javier Viola
Coordinador (e) Grupo Gestión del Talento Humano 
Regional Cundinamarca

Aprobó: Ing. Wilson Triana Bolaños//Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 
Revisó: Ana Maria Ramirez//Abogada contratación 
Proyectó: Nestor Fabian Ortiz//Profesional Contratación 
Anexo: Estudio Previo



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollar del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acordes a los programas de Gestión establecidos para el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación: Título Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y afines, en cualquiera de los casos con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Formación: Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, Certificado de curso de 50 en seguridad y salud en el trabajo vigentes y curso de 20 horas vigente. Cursos o seminarios relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo o Sistemas de Gestión.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Sin experiencia relacionada</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$29,918,306). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2023, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2,981,891) cada uno b) Un último pago mensual y sucesivo proporcional a los días ejecutados y verificados por el supervisor del contrato por valor de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$99,396).</i>
PLAZO:	<i>Diez (10) meses, Un (1) día o hasta el 1/11/2023</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Soacha, Sibate, Granada, Tena, San Antonio de Tequendama</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de el Profesional a cargo del área administrativa o quien designe el ordenador del pago</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Fredy Velez Niño-Subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha (E)</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto



1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el centro industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

¿Por qué o cómo surge la necesidad?

El SENA ha definido como herramienta para fortalecer su gestión y facilitar el logro de los objetivos institucionales, la implementación e integración de los sistemas de gestión basados en estándares internacionales. Así pues, se estructuraron el Subsistema de Gestión de la Calidad con base en la norma ISO 9001, el Sistema de Gestión Ambiental y de Eficiencia Energética bajo las normas ISO 14001 e ISO 50001, el Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y la ISO 45001: 2015 y el Subsistema de Seguridad de la Información basado en la norma ISO 27001, en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y con el Modelo Estándar de Control Interno- MECI en la entidad. Estos Subsistemas conforman el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA).

Por tal motivo y dando respuesta a las exigencias de las últimas versiones de la norma ISO 45001: 2015 y el decreto 1072 de 2015 es necesario contar con una persona que cuente con los conocimientos necesarios para la gestión del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección General.

-¿Cuál es el objetivo de la contratación?

Apoyar la implementación del subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el eje de higiene y seguridad industrial hysi para desarrollar el plan anual de trabajo y las actividades de los programas de gestión establecidos para Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha y las sedes adscritas de la regional Cundinamarca, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la dirección general, grupo de seguridad y salud en el trabajo

-¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?

Si, el plazo del contrato es el estrictamente indispensable.

-¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

Atendiendo las actividades que hacen parte de la implementación y mantenimiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha y las sedes adscritas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.

Entre estas actividades se encuentran las siguientes:

Ejecución del Plan Anual de Trabajo y apoyar las actividades relacionadas con los diferentes ejes de seguridad y salud en el trabajo (Medicina Preventiva, Sena Mentalmente Saludable e Higiene y



Seguridad para el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha y las sedes adscritas.

Ejecución de las actividades relacionadas con los planes de promoción y prevención, capacitaciones, programas de gestión y programas de vigilancia epidemiológica, inspecciones, planes de emergencia, comités (convivencia, Copasst, Seguridad Vial, EPPs), de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones del Líder Regional de Higiene y Seguridad Industrial, y atendiendo los lineamientos emitidos por la coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General

Elaboración de informes periódicos mensuales de los avances de ejecución de todas las actividades establecidas en el Plan Anual de Trabajo, actividades de promoción y prevención y las demás que se requieran relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo que serán entregados al Líder Regional de Higiene y Seguridad Industrial o a la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo Desarrollo de actividades tendientes a la implementación y mantenimiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha y las sedes adscritas y las actividades relacionadas en el Plan Anual de Trabajo.

Seguimiento al Plan de Mejoramiento, Plan de Acción, indicadores y todas las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta información deberá ser actualizada en la plataforma CompromISO o el que haga sus veces

Informar mensualmente al Líder Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Cundinamarca y Subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, el desarrollo y avance de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como lo casos de accidentes o incidentes de trabajo reportados y de enfermedad laboral.

Custodia, administración y actualización de la base de datos general de los comités de convivencia laboral, brigadas de emergencia y COPASST, los registros de las actividades realizadas y presentar la gestión de reportes, informes, lista de integrantes de dichos comités o asistencias, así como la documentación del subsistema de acuerdo a los lineamientos establecidos el grupo de gestión documental

Entrega de los elementos que correspondan a Seguridad y Salud en el trabajo (EPPs, Señalización, mobiliario, brigadas de emergencia, botiquines, extintores, etc.), con el personal responsable de la Dirección Regional Cundinamarca o del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha y comprobar mediante inspecciones el uso adecuado de los mismos, así como mantener actualizados los 5 GTH-F-075 V.05 registros y evidencias de entrega y seguimiento de buen uso.

Presentar informes mensuales de ejecución y desarrollo de actividades; así como de aquellas temáticas relacionadas con Seguridad y salud en el Trabajo, que sean solicitadas por parte del Líder Regional de SST y/o desde la coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General. Lo anterior sin perjuicio de los informes de avance contractual que deba reportar al respectivo supervisor del contrato.

Apoyo en las actividades que se desprendan de los relacionamientos sindicales de la Dirección General del Sena y de la Regional Cundinamarca.



Apoyar las actividades a desarrollar por el líder Regional de SST, de acuerdo con las directrices emanadas desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Levantamiento y actualización de la matriz de peligros, evaluación y valoración de los riesgos del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha y las sedes adscritas, responsable del control de los riesgos y de las actividades de promoción y prevención

Realizar las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha y las sedes adscritas, de funcionarios, trabajadores oficiales, aprendices (Decreto 055 de 2015), contratistas y subcontratistas, con el fin de intervenir los riesgos identificados en la matriz de peligros, mantener evidencias actualizadas de estas actividades

Realizar inspecciones planeadas, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el programa de Inspecciones planeadas del SENA, priorizando las necesidades identificadas como resultado de estas, tales como: puestos de trabajo, ambientes de formación, vehículos, cafeterías y las demás que sean de común acuerdo con el COPASST regional, proponiendo acciones correctivas y preventivas

Hacer parte de los equipos de investigación de accidentes e incidentes de trabajo, participar en el establecimiento y ejecución de los planes de acción y análisis de causas, así como verificar la pertinencia de las recomendaciones de los informes emitidos por la ARL al respecto

Programar y realizar los simulacros como respuesta ante emergencias, de conformidad con los lineamientos establecidos por la coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General para tal fin .

Estructuración y evaluación de los conceptos técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos para los procesos contractuales del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha y las sedes adscritas

Apoyar las actividades establecidas en el programa de protección contra caídas y las demás establecidas desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo

Realizar los ajustes, y seguimiento a la implementación; logística y cumplimiento de los protocolos para la mitigación del COVID 19, de la Regional Cundinamarca, y sus centros de Formación.

La presente contratación permite que desde el área de SIGA subsistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo se pueda aportar de manera transversal al cumplimiento de las estrategias que se establecen desde los diferentes procesos Misionales, Estratégicos y de Soporte del Centro de Formación, en relación con el cumplimiento del plan estratégico institucional.

-¿Cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan?)

En la actualidad en la plata de personal del Centro de Formación no se cuenta con un funcionario que se encargue de la implementación y mantenimiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha y las sedes adscritas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.



-¿La actividad a contratar esta por fuera del giro ordinario?

La actividad no se encuentra por fuera del giro ordinario ya que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y a la norma ISO 45001: 2015; por lo tanto, el centro de formación ha venido realizando la contratación de una persona para atender las actividades relacionadas con el subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

¿El objeto requerido no puede ser suplido con personal de planta? o ¿Hay personal de planta pero este no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio?

Actualmente el Centro de Formación no cuenta con un funcionario en su planta de personal que pueda suplir dicha necesidad

- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de



*apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; **circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles**".*

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten "*Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente*" señala en su numeral 1.1. que "*Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el **volumen de trabajo** que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de **conocimientos especializados***".

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que "*De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: **i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales***".

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que "*De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.*", así mismo indicó: "*(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.*"

el Comité de Dirección del SENA en reunión realizada el 11 de enero de 2023 ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, que señala: "En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023."

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la



necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contrato de prestación de servicios personales con Un(1) persona(s) natural(es), que esté(n) en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

En el marco de las funciones a cargo de la coordinación de talento humano enfocadas al cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca. el contratista debe implementar las siguientes obligaciones:

- a. Implementar, apoyar y realizar seguimiento a las actividades que hacen parte del desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.
- b. Apoyar las actividades relacionadas con los ejes de Medicina Preventiva, Sena Mentalmente Saludable e Higiene y Seguridad requeridas por la regional Cundinamarca, y que sean aplicables al centro Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha,
- c. Desarrollar las actividades relacionadas con los planes de promoción y prevención, capacitaciones, programas de gestión y programas de vigilancia epidemiológica, inspecciones, planes de emergencia, comités (convivencia, Copasst, Seguridad Vial, EPPs), atendiendo los lineamientos emitidos por la coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.
- d. Realizar informes periódicos mensuales de los avances de ejecución de todas las actividades establecidas en el Plan Anual de Trabajo y demás requeridas para el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y los lineamientos emitidos por la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Llevar a cabo el seguimiento al plan de mejoramiento, plan de acción, indicadores y todas las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta información deberá ser actualizada en la plataforma CompromISO o la que haga sus veces.
- f. Informar mensualmente a la coordinación de talento humano de la Regional Cundinamarca y al subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, el desarrollo y avance del cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus indicadores, así como



lo casos de accidentes o incidentes de trabajo reportados y de enfermedad laboral con sus respectivas investigaciones.

g. Custodiar, administrar y actualizar la base de datos de las brigadas de emergencia, así como los registros de las actividades realizadas y presentar la gestión de cumplimiento mediante informes de gestión.

h. Realizar y verificar la entrega de los elementos que correspondan a Seguridad y Salud en el trabajo (EPPs, Señalización, mobiliario, brigadas de emergencia, botiquines, extintores, etc.), con el personal responsable del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca., y comprobar mediante inspecciones el uso adecuado de los mismos, así como mantener actualizados los registros y evidencias de entrega y seguimiento de buen uso.

i. Presentar los informes mensuales de ejecución y desarrollo de actividades; así como de aquellas temáticas relacionadas con Seguridad y salud en el Trabajo, que sean solicitadas por parte del coordinador de talento humano, copasst y/o coordinación del grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general. Lo anterior sin perjuicio de los informes de avance contractual que deba reportar al respectivo supervisor del contrato.

j. Apoyo en las actividades que se desprendan de los relacionamientos o inspecciones sindicales realizadas en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca.

k. Realizar el levantamiento y actualización de la matriz de peligros, evaluación y valoración de los riesgos del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, vinculando el cumplimiento de las acciones a las actividades del plan anual de trabajo.

l. Apoyar y realizar las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, de funcionarios, trabajadores oficiales, aprendices (Decreto 055 de 2015), contratistas y subcontratistas, con el fin de intervenir los riesgos identificados en la matriz de peligros, mantener evidencias actualizadas de estas actividades.

m. Realizar las inspecciones planeadas en articulación con el copasst y los demás sistemas de gestión, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el programa de Inspecciones planeadas del SENA.

n. conformar equipos de investigación de accidentes e incidentes de trabajo y llevar a cabo las investigaciones de accidentes ocurridas, análisis de causas, junto con los planes de acción, así como verificar la pertinencia de las recomendaciones de los informes emitidos por la ARL al respecto.

o. Realizar la actualización del plan de emergencias para el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca. y dar cumplimiento a los simulacros y actividades programadas para su cumplimiento.

p. Apoyar en la estructuración y evaluación de los conceptos técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos para los procesos contractuales del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca.

q. Apoyar las actividades establecidas en el programa de protección contra caídas, plan estratégico de seguridad vial y las demás establecidas desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo en su plan de trabajo.

r. Realizar los ajustes, y seguimiento a la implementación; logística y cumplimiento de los protocolos para la mitigación de afectaciones por riesgo biológico, del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca.

s. Articular y desarrollar la evaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las instrucciones que imparta la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio de Soacha.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa. Circular 3-2022-000192 de fecha 09 de noviembre de 2022, Circular 3-2022-000208 de fecha 25 de noviembre de 2022, Circular 3-2022-000210 de fecha 25 de noviembre de 2022.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: **Profesional a cargo del área administrativa** o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del centro industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



14.1 Idoneidad y experiencia.

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares

No. de contrato	Año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
1633	2019	SOFIA MARTINEZ MORA	Prestar los servicios para la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las	diez (10) meses	23,280,000	contratación directa



			actividades de los programas de Gestión establecidos para el CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA de la Regional CUNDINAMARCA, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del SENA.			
CTO-25-9232-257-2020	2020	MARTINEZ MORA SOFIA	Prestar los servicios para la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA de la Regional CUNDINAMARCA, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena.	diez (10) meses	26,450,400	contratación directa
CO1.PCCNTR.21 44673	2021	Sofia Martínez Mora	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO	ONCE (11) MESES, SEIS (6) DIAS	28.516.992	contratación directa



			APOYO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL HYSI PARA DESARROLLAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDOS PARA CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOACHA Y LAS SEDES ADSCRITAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE SE EMITAN DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL, GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y QUE HACE PARTE DEL MODELO EMPRESA LABORAL SALUDABLE DEL SENA.			
CO1.PCCNTR.21 44673	2021	Cristhian Augusto Rodriguez Morera	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO APOYO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL HYSI PARA DESARROLLAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDOS PARA CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOACHA Y LAS SEDES ADSCRITAS DE LA REGIONAL	ONCE (11) MESE S, SEIS (6) DIAS	17.738.248	contratación directa



			CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE SE EMITAN DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL, GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y QUE HACE PARTE DEL MODELO EMPRESA LABORAL SALUDABLE DEL SENA.			
CO1.PCCNTR.32 54329	2022	MARIA ALEJANDR A RUBIANO GONZALEZ	Prestar los servicios para el accionamiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Labor	8 meses , 5 días	21,313,481	contratación directa
1633	2019	SOFIA MARTINEZ MORA	Prestar los servicios para la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO	diez (10) meses	23,280,000	contratación directa



			EMPRESARIAL DE SOACHA de la Regional CUNDINAMARCA, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del SENA.			
--	--	--	--	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Se revisará y validará la documentación a presentar por el futuro contratista con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el Municipio de Soacha, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2023.

FREDY VELEZ NIÑO
Subdirector (E)
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Elaboró: Nestor Fabian Ortiz//Profesional contratación *NFO*
Revisó: Ana Maria Ramirez//Abogada contratación *Ana Maria Ramirez*

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato



Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha requiere contratar Un(1) Servicio(s) profesional(es) cuyo objeto es: “Prestar los servicios profesionales para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollar del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acordes a los programas de Gestión establecidos para el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena.”.

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, Con el fin de realizar acciones dentro del proceso Misional y Administrativo como soporte a la Gestión de la formación profesional integral del SENA y cumplir con las metas establecidas.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de Un(1) Servicio(s) profesional(es) cuyo objeto será: “Prestar los servicios profesionales para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollar del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acordes a los programas de Gestión establecidos para el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena.”.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses, Un (1) día; o hasta el 1/11/2023

Valor estimado de Un(1) contrato (S): VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$29,918,306).

RECURSOS: CDP No. 2023 del 23/1/2023 , DEPENDENCIA . RUBRO C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios personales y profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 00175

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los 25 días de enero de 2023

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo. Sindi Paola Morales Duque //Profesional-Despacho Regional Cundinamarca

Aprobó: Dr. Fredy Velez Niño //Subdirector de Centro (E)

Revisó: Ing. Wilson Triana Bolaños//Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Elaboró: Nestor Fabian Ortiz//Profesional contratación

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.